



Rad. 680013110004-2020-00363-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería del caso avocar el conocimiento de la presente demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada a través de apoderado judicial por **JOSE MANUEL RODRIGUEZ ARAQUE** contra **BENILDA FIGUEROA MUÑOZ**, sino se advirtiera que la Sentencia que decreto el Divorcio – Cesación de Efectos Civiles de matrimonio católico, fue proferida por el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, lo que implica que por factor de conexidad, es ese Despacho Judicial quien debe asumir el conocimiento de la actuación que aquí nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se deberá rechazar por competencia la presente demanda y remitirla a la Oficina Judicial Sección Reparto de la ciudad, a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez Séptimo de Familia de Bucaramanga.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del CGP, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por **JOSE MANUEL RODRIGUEZ ARAQUE** contra **BENILDA FIGUEROA MUÑOZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de la ciudad, a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez Quinto de Familia de Bucaramanga.

TERCERO: Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **001** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE ENERO DE 2020.**

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia